

RESOLUCIÓN N° 161.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO DE HIJOS, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO GASPAR BENÍTEZ VERA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-1-

Asunción, 01 de marzo de 2016.

VISTO:

La Nota del 16 de febrero de 2016 presentada por el señor Santiago Gaspar Benítez Vera y el Dictamen N° 211/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota, el señor Santiago Gaspar Benítez Vera, funcionario del SENAVE, solicita el pago de subsidio familiar por el nacimiento de su hija.

Que, se halla agregado al expediente: copia de la cédula de identidad del recurrente y el Certificado del Acta de Nacimiento expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo – Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyo texto figura como padre el señor Santiago Gaspar Benítez Vera.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5554/16 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*”, dispone: “**RUBRO 131– SUBSIDIO FAMILIAR**: *Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en función de la carga de familia (padres, cónyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificadas en la reglamentación de la presente Ley. Con excepción del subsidio por hijos menores fijado por la Ley Anual de Presupuesto, los demás conceptos serán asignados de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. El decreto reglamentario dispone que esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo del personal. Así mismo podrá ser abonada al funcionario comisionado y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen, conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos para el efecto y la reglamentación dictada por la máxima autoridad*

RESOLUCIÓN N° 161.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO DE HIJOS, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO GASPAR BENÍTEZ VERA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

administrativa de la Entidad con criterio de racionalidad, de acuerdo al clasificador presupuestario”.

Que, la Resolución SENAVE N° 062/16, dispone:

Artículo 18°.- *“ASIGNAR hasta la suma de Gs 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) en concepto de nacimientos de hijos y casamientos de funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la institución de origen”.*

Que, por Providencia N° 158/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, al mes de febrero, en el Objeto del Gasto 131- Subsidio Familiar (Por Nacimiento), considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 263/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 211/16, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que se hallan cumplidos los requisitos para el pago en concepto de subsidio familiar por nacimiento de hijos, al señor Santiago Gaspar Benítez Vera con C.I. N° 2.497.950, a cuyo efecto corresponde dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración de Finanzas, a realizar el correspondiente desembolso.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Art. 13° estatuye: *“Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.*



RESOLUCIÓN N° 161.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO DE HIJOS, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO GASPAR BENÍTEZ VERA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago en concepto subsidio familiar por nacimiento, a favor del señor Santiago Gaspar Benítez Vera con C.I. N° 2.497.950, funcionario del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el Objeto del Gasto 131 y a realizar el pago correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**



AG/hvo/ep

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**